Nº 15 - TOMO 468 21 DE ABRIL DE 2010



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLVIIa. LEGISLATURA

14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL CONTADOR DANILO ASTORI
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES ARQUITECTO HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Y SEÑOR GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

"Montevideo, 16 de abril de 2010.

La **CÁMARA DE SENADORES** se reunirá en sesión extraordinaria el próximo miércoles 21 de abril a la hora 9:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

-Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de Venia remitida por el Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo a un funcionario del Ministerio de Salud Pública – Dirección General de la Salud. (Plazo constitucional vence el 25 de abril de 2010. Carpeta Nº 72/10 – Rep. Nº 10/10)

Gustavo Sánchez Piñeiro Secretario

Hugo Rodríguez Filippini Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Agazzi, Amorín, Antognazza, Bordaberry, Camy, Chiruchi, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallo, Gamou, Heber, Larrañaga, Martínez, Montaner, Montiel, Moreira (Constanza), Morodo, Penadés, Rubio, Saravia, Solari, Tajam, Topolansky** y **Viera.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Abreu, Baráibar, Couriel, Coutinho, Fernández Huidobro, Fonticiella, Michelini, Pasquet y Xavier;** y, con aviso, los señores Senadores **Gallinal, Lacalle Herrera, Lorier, Moreira (Carlos)** y **Nin Novoa**.

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 9 y 36 minutos.)

-Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite mensajes solicitando la Venia correspondiente para conferir los ascensos al grado de Capitán de Navío de la Armada Nacional, con fecha 1º de febrero de 2010, a varios señores Capitanes de Fragata.
- *A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.*

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, en cumplimiento de la Resolución del Senado de fecha 10 de julio de 2003, remite los Estados Contables de Petrolera del Conosur S.A. y de Carboclor S.A. (ex Sol Petróleo S.A.).
- *REPÁRTASE.*

La Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de ley por el que se establece que el primer titular de la lista más votada del lema más

votado, dentro de la respectiva circunscripción territorial que resulte electo y proclamado, se denominará Alcalde y presidirá el Municipio;
- *REPÁRTASE.*
y comunica que aprobó el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del país de cinco Oficiales y de veinte integrantes del Personal Subalterno del Batallón 'Florida' de Infantería Nº1, con destino a la República Bolivariana de Venezuela, para participar del desfile conmemorativo del Bicentenario de la Independencia de ese país, el 19 de abril del año en curso.
- *AGRÉGUESE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVESE.*

Asimismo, remite:

-copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Roberto Frachia, por las que solicita que el Estado brinde ayuda económica a los hogares de ancianos;
- *A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.*

-copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Representante Ricardo Planchón, referidas a la presentación de diversas propuestas en procura de la descentralización de la educación universitaria;
- *A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.*

-y nota comunicando la integración de la Mesa del Cuerpo para el Primer Período de la XLVIIa. Legislatura: Presidenta, Ivonne Passada; 1er. Vicepresidente, Daniel Peña Fernández; 2do. Vicepresidente, Luis Puig; 3er. Vicepresidente, Aníbal Gloodtdofsky; 4to. Vicepresidente, Daniel Radío; Secretario Redactor, doctor Marti Dalgalarrondo Añón; Secretario Relator, doctor José Pedro Montero; Prosecretario, Tabaré Hackenbruch Legnani y Prosecretario, doctor Ernesto Lorenzo.
- *TÉNGASE PRESENTE.*

El Ministerio de Educación y Cultura remite informe, dando respuesta a las palabras pronunciadas por la señora Senadora Mónica Xavier, relacionadas con la discriminación en la educación católica.
- *TÉNGASE PRESENTE.*

La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informadas las siguientes solicitudes de Venia remitidas por el Poder Ejecutivo a fin de destituir de su cargo:

- a un funcionario del Ministerio de Salud Pública;
- *HA SIDO REPARTIDO Y ESTÁ INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE HOY.*

- y a tres funcionarias del Ministerio de Salud Pública.

La Comisión de Educación y Cultura eleva informado un proyecto de ley por el que se designa 'Químico Luis S. Dini' a la Escuela Nº 26 de la localidad de Paso de Bonilla, departamento de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.
- *REPÁRTANSE E INCLÚYANSE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.*

La Junta Departamental de Maldonado remite copia de la versión taquigráfica de las expresiones vertidas en Sala por el señor Edil Jorge Casaretto, referidas a la situación que está atravesando una menor de edad uruguaya en Francia.
- *A LAS COMISIONES DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y POBLACIÓN DESARROLLO E INCLUSIÓN*".

4) PROYECTO PRESENTADO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Da Rosa presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 162 del Código Penal (Abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley)."
- *A LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN.*

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"ARTÍCULO ÚNICO.- Derógase el Art. 162 del Código Penal (abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

El proyecto de ley adjunto pretende restablecer la discusión en torno al manido tema de la vigencia del Art. 162 de nuestro Código Penal que consagra como delito el llamado abuso de funciones innominadas respecto del cual el Senador Julio María Sanguinetti presentó un proyecto similar en el año 2007 en esta misma Cámara sin que dicha iniciativa hubiera sido aprobada por nuestro Poder Legislativo. Por coincidir enteramente con las razones expuestas por el Senador Sanguinetti en su momento, como fundamento de su proyecto es que

volvemos a presentar un proyecto similar tendiente a lograr finalmente su aprobación. Es más, se trata de un tema frente al cual el Poder Legislativo ha estado omiso en discutirlo y modificarlo o suprimirlo en la legislación penal uruguaya, que ha dado lugar a constantes polémicas y críticas, particularmente en momentos o instancias en que la Justicia ha procedido a su aplicación respecto de algún caso sometido a su consideración.

Desde los tiempos de la Revolución Francesa, un principio básico consagrado ha sido el de que ningún crimen ni ninguna pena existe o puede aplicarse sin una previa ley que lo establezca. El mismo ha sido un principio liberal consagrado ampliamente en las Declaraciones Universales de Derechos del Hombre así como en el Derecho Comparado en general y su razón de ser es la protección y el honor de las personas y la aplicación de otro principio de rango constitucional que establece que nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni privado de lo que ella no prohíbe. Nuestro Código Penal establece 'es delito toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal. Para que esta se considere tal, debe contener una norma o una sanción'.

La doctrina en materia penal ha consagrado en forma pacífica la necesidad de una 'adecuación típica' entre las conductas enunciadas en la ley penal y el obrar de una persona, para que exista delito, no admitiéndose que la norma penal consagre definiciones genéricas o laxas de una conducta. Es que ello la haría objeto de interpretación según la apreciación subjetiva de quien juzga, es decir del magistrado. Ello determina el riesgo y la amenaza de la arbitrariedad y la posibilidad de que a través de las diversas interpretaciones surjan distintas valoraciones sobre una misma conducta, lo cual termina generando inseguridad jurídica y choca con el principio general de que debe existir una norma penal previa para identificar una conducta como delictiva y la correspondiente sanción penal.

Como se sabe nuestro sistema penal esta basado en el llamado Códice Rocco, que debe su nombre a quien impulsó la reforma penal en Italia bajo el gobierno fascista en 1930. Dicho código buscó aunar posiciones doctrinarias de la Escuela Clásica con las de la Escuela Positiva, estableciendo penas y medidas de seguridad, estas últimas dirigidas a la defensa de la sociedad y en forma totalmente ajena al concepto clásico de castigo.

A su vez el Códice Rocco sirvió de base para el trabajo del Dr. José Irureta Goyena que fue consagrado a través de la Ley N° 9.414 del 29 junio de 1934 como el nuevo Código Penal uruguayo. Y en particular respecto del presente Art. 162 cuya derogación se propone, el Dr. Irureta Goyena recogió esa doble influencia a través del Art. 180 del Código Penal uruguayo de 1889 y el Art. 323 del Código Italiano 'Abuso d´ufiaccio'. Las normas inspiradoras de nuestro codificador se caracterizaban por un carácter genérico y subsidiario, dado que referían a conductas no determinadas y que a su vez no estuvieran previstas en otras disposiciones penales.

Como expresaba el Senador Sanguinetti en su exposición de motivos resulta ilustrativo el tener en cuenta que el Art. 323 del Código Italiano fue modificado en dos oportunidades, siempre con el propósito de establecer una definición más precisa de la conducta que se calificaba como delictiva. En 1990 la modificación fue paralela a la derogación de otros delitos, en el entendido de que eran abarcados por la nueva norma. Luego en 1997 y en el convencimiento de que incluso con su nueva redacción el delito significaba una grave amenaza para los administradores públicos y generaba dificultades, dudas y hasta temores en la adopción de decisiones de gobierno y tan fue así que se buscó una nueva redacción, con el propósito declarado de limitar el control penal de la actividad de los administradores públicos 'dentro de límites compatibles con el principio constitucional de la separación de poderes' (sentencia Corte de casación de Italia).

Respecto de nuestra legislación, coincidimos con el propósito entonces expuesto por el Senador Sanguinetti, así como por diversos juristas y particularmente constitucionalistas a través de artículos de prensa y exposiciones académicas, en el sentido de que lo mas conveniente es la derogación de una norma que genera enorme incertidumbre en su aplicación y que promueve el tratamiento en el ámbito de la justicia penal de asuntos que son estrictamente políticos y que deben ser tratados y juzgados como tales y por tanto debe ser la gente, 'el soberano' quien debe valorarlos al decidir su voto. El actual Art. 162 del Código Penal somete a los magistrados a situaciones que están fuera de su área de jurisdicción e incluso, como dice Sanguinetti 'a juzgar el carácter arbitrario de una acción administrativa lejos de las condicionantes del momento en que se adoptaron y del entorno en el que se pusieron en práctica, e incluso con una perspectiva poco clara de cuales pudieron ser sus motivaciones'.

Cabe recordar también que desde el punto de vista constitucional hay argumentos contundentes en el sentido de que la Constitución de la República otorga al Legislador competencia exclusiva en disposiciones que lícitamente pueden

restringir la libertad, pero que esa competencia no puede trasladarse directa ni indirectamente a un magistrado.

En atención a la coherencia de nuestro ordenamiento jurídico y particularmente en cuanto al respeto a la jerarquía constitucional, parece entonces claro y necesario el legislar en la materia y derogar el referido Art. 162 del Código Penal como lo pretendió el proyecto Sanguinetti del año 2007 y como tantas veces se ha reclamado desde artículos de prensa hasta exposiciones en la misma cátedra de derecho constitucional. A ello apunta el presente proyecto.

Eber da Rosa Vázquez. Senador."

5) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a la anterior convocatoria del Cuerpo y de sus Comisiones.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- A la sesión ordinaria del día 14 de abril faltaron, con aviso, los señores Senadores Lacalle Herrera y Moreira.

A la sesión de la Comisión de Salud Pública del día 13 de abril faltaron, con aviso, los señores Senadores Coutinho, Saravia y Xavier.

A la sesión de la Comisión de Asuntos Internacionales del 15 de abril faltaron, con aviso, los señores Senadores Lacalle Herrera y Michelini.

Y a la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del 15 de abril faltó, con aviso, el señor Senador Chiruchi.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fernández Huidobro solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, abril 20 de 2010.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por motivos particulares, para el día 21 de abril de 2010.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente.

E. Fernández Huidobro. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 15 en 16. **Afirmativa**.

Se convoca al señor Carlos Gamou, a quien ya se le ha tomado la promesa de estilo, y se lo invita a pasar a Sala.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Couriel solicita licencia del 18 al 24 de abril".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 16 de abril de 2010.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º, numeral C, de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por

haber sido convocado a ser parte de la delegación oficial que representará a Uruguay en La Haya, desde el 18 al 24 de abril de 2010, para escuchar la resolución del Tribunal Internacional sobre la controversia entre Uruguay y Argentina.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente.

Alberto Couriel. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE**.-** Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 15 en 17. **Afirmativa**.

Se comunica que los señores Yamandú Orsi y Daniel Garín han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo. En consecuencia, se convoca al señor Daniel Montiel, a quien ya se le ha tomado la promesa de estilo, y se lo invita a pasar a Sala.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Pasquet solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 20 de abril de 2010.

At.: Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente

Habiendo sido convocada la sesión extraordinaria de la Cámara de Senadores para el día miércoles 21 de abril, solicito al Cuerpo me conceda licencia por el día de la fecha por encontrarme en misión oficial. Motiva la presente el haber sido convocado a la ceremonia de lectura del fallo de la Corte Internacional de Justicia relacionado al diferendo entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, el que será leído en Audiencia Pública en la ciudad de La Haya.

Por lo tanto, solicito a ese Cuerpo se convoque en calidad de suplente a la Sra. Martha Montaner.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Ope Pasquet. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se convoca a la señora Martha Montaner, a quien, si se encontrare en la Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo a efectos de tomarle la promesa de estilo.

(Ingresa a Sala la señora Martha Montaner)

- Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señora Martha Montaner: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senadora y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑORA MONTANER.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑORA MONTANER.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investida del cargo de Senadora. Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

–Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Michelini solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 21 de abril de 2010.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente y de acuerdo a lo dispuesto al Inciso D, del artículo primero de la Ley N° 17.827 de fecha 14

de setiembre de 2004, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales, por el día 21 de abril.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Rafael Michelini. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que el señor Felipe Michelini ha presentado nota de desistimiento, informando que por esta vez no acepta la convocatoria para integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Antonio Gallicchio, a quien ya se le ha tomado la promesa de estilo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Coutinho solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 20 de abril de 2010.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente.

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, ya que por motivos personales no podré asistir a la sesión extraordinaria de fecha 21 del presente.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Germán Coutinho. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se convoca al señor Alfredo Solari, a quien si se encontrare en Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo a fin de tomarle la promesa de estilo.

(Ingresa a Sala el señor Alfredo Solari)

- Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Alfredo Solari: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR SOLARI.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR SOLARI.- Sí, prometo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador. Felicitaciones.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

- Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"La señora Senadora Xavier solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 21 de abril de 2010.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el día de hoy y que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, lo saluda muy atentamente.

Mónica Xavier. Senadora."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Roberto Conde y Gonzalo Fernández han presentado notas de desistimiento, informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que se convoca al señor Walter Morodo, a quien ya se le ha tomado la promesa de estilo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Baráibar solicita licencia por el día de la fecha."

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 21 de abril de 2010.

Sr. Presidente de la Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia por el día de la fecha, y se convoque a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley N° 17.827, Artículo 1º, literal D, que establece la causal 'ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política, dentro o fuera del país'.

Motiva la solicitud que participaré en la III Cumbre Mundial de Regiones-Cambio Climático, a realizarse el 21 y 22 de abril en Montevideo, de acuerdo al programa que se adjunta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

Carlos Baráibar. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa**.

Se convoca al señor Milton Antognazza, a quien ya se le ha tomado la promesa de estilo.
Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Fonticiella solicita licencia por el día de la fecha"

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Montevideo, 21 de abril de 2010.

Señor Presidente de
la Cámara de Senadores
Cr. Danilo Astori

De mi mayor consideración:

A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1º de la Ley Nº17.827 de 14 de setiembre de 2004, por motivos personales para el día de la fecha.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente,

Ramón Fonticiella. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 20 en 22. **Afirmativa**.

Se convoca al señor Luis Gallo, a quien ya se le ha tomado la promesa de estilo.

Correspondería ingresar a la consideración del orden del día.

7) ELECCIÓN, PROCLAMACIÓN Y DENOMINACIÓN DE ALCALDES

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Tal como he expresado a los miembros de las distintas bancadas, tenemos el propósito de realizar una moción de orden, por la cual procuramos que se declare urgente la consideración, y se incluya en el Orden del Día, del proyecto de ley interpretativo aprobado por la Cámara de Representantes, relativo a la legislación sobre la figura del Alcalde y las condiciones de su elección. Según tengo entendido, ya se realizó la distribución de este proyecto de ley y si el señor Presidente lo entiende conveniente, luego daré las razones de esta solicitud.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la urgencia solicitada.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

8) SOLICITUD DE VENIA DEL PODER EJECUTIVO PARA DESTITUIR DE SU CARGO A UN FUNCIONARIO PÚBLICO

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde que el Senado pase a sesión secreta para considerar el asunto que figura en primer término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 9 y 51 minutos.)

(En sesión pública)

- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 11 y 13 minutos)

- Dese cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- El Senado, en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo, por la causal de omisión, a un funcionario de la Dirección General de la Salud, Ministerio de Salud Pública.

9) ELECCIÓN, PROCLAMACIÓN Y DENOMINACIÓN DE ALCALDES

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se dispone que será Alcalde el primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial que resulte electo y proclamado (Carp. Nº 119/2010 - Rep. Nº14/2010)."

(Antecedentes:)

"Carp. N° 119/10
Rep. N° 14/10

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Considérase como interpretación fidedigna de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 11 de la Ley N° 18.567, de 13 de setiembre de 2009, la siguiente:

'El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial (Municipio) que resulte electo y proclamado se denominará Alcalde y presidirá el Municipio'.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de abril de 2010.

IVONNE PASSADA, Presidenta; **MARTI DALGALARRONDO AÑÓN,** Secretario

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Considérese como interpretación fidedigna de lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 11, de la Ley N° 18.567 de 13 de setiembre de 2009 la siguiente:

'El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial (Municipio) que resulte electo y proclamado se denominará Alcalde y presidirá el Municipio'.

Montevideo, 6 de abril de 2010.

Amin Niffouri, Representante por Canelones; **Gonzalo Novales,** Representante por Soriano; **Gerardo Amarilla,** Representante por Rivera; **Sergio Botana**, Representante por Cerro Largo; **Gustavo Borsari Brenna**, Representante por Montevideo; **Daniel Mañana,** Representante por Río Negro; **Pablo Iturralde Viñas,** Representante por Montevideo, **Alberto Casas,** Representante por San José; **Ricardo Berois,** Representante por Flores; **Álvaro Delgado**, Representante por Montevideo; **Jorge Gandini,** Representante por Montevideo; **Pablo D. Abdala,** Representante por Montevideo; **Antonio Chiesa Bruno,** Representante por Tacuarembó.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 18.567, de 13 de setiembre de 2009, en su artículo 11 inciso 1° establece que el Alcalde del Municipio será el primer titular de la lista más votada del lema más votado.

Existe la posibilidad remota pero posibilidad al fin de que en alguna de las Alcaldías creadas o a crearse, el primer titular de la lista más votada del lema más votado no resulte elegido entre los cinco integrantes del Municipio. Ante esa posibilidad y con lógica, la Corte Electoral ha interpretado que será Alcalde el primer titular de la lista más votada del lema más votado siempre y cuando haya sido electo y proclamado dentro de los cinco integrantes del Municipio.

La diferencia anterior podría producirse porque

para integrar el Municipio valen los lemas y los sublemas y recién después las listas, mientras que para ser Alcalde valen los lemas y luego las listas (no se toman en cuenta los sublemas).

Para evitar todo tipo de reclamos ulteriores a la elección y proclamación de los integrantes del Municipio y los Alcaldes es que el Poder Legislativo interpreta la norma y lo hace en coincidencia con la interpretación de la Corte Electoral, con lo que se despeja toda duda.

Montevideo, 6 de abril de 2010.

Amin Niffouri, Representante por Canelones; **Gonzalo Novales,** Representante por Soriano; **Gerardo Amarilla,** Representante por Rivera; **Sergio Botana,** Representante por Cerro Largo; **Gustavo Borsari Brenna,** Representante por Montevideo; **Daniel Mañana,** Representante por Río Negro; **Pablo Iturralde Viñas,** Representante por Montevideo, **Alberto Casas,** Representante por San José; **Ricardo Berois,** Representante por Flores; **Álvaro Delgado**, Representante por Montevideo; **Jorge Gandini,** Representante por Montevideo; **Pablo D. Abdala,** Representante por Montevideo; **Antonio Chiesa Bruno,** Representante por Tacuarembó."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Rubio.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: en realidad, propusimos la urgencia de este proyecto de ley por razones obvias: el proceso electoral que hay en curso en el país.

Esta iniciativa de interpretación, presentada por los señores Legisladores del Partido Nacional en la Cámara de Representantes -a nuestro juicio con muy buen criterio-, pretende prever alguna situación que puede ser muy remota o, quizá, no darse nunca. Concretamente, lo que se busca es dar certeza jurídica y adoptar las decisiones por la vía legislativa en consonancia con lo que ha decidido la Corte Electoral y nosotros consideramos que es mucho más apropiado que esta tarea la lleve a cabo el Parlamento.

La Cámara de Representantes votó por unanimidad este proyecto de ley que ahora ingresa al Senado y que pasamos a explicar, pues como sentencia un dicho que tiene mucho sentido común, lo que abunda no daña. El inciso primero del artículo 11 de la Ley Nº 18.567 establece que el Alcalde de un Municipio será el primer titular de la lista más votada del lema más votado. Sin embargo, la exposición de motivos presentada en la Cámara de Representantes sostiene que existe la posibilidad remota, pero posibilidad al fin, de que en algunas de las Alcaldías creadas, o a crearse, el primer titular de la lista más votada del lema más votado no resulte elegido entre los cinco integrantes del Municipio. Esto se aplicaría siguiendo la mecánica de los sublemas pero, en realidad, cuando se pensó, elaboró y negoció este sistema no se partió de la base de que iba a haber sublemas. No obstante ello, en virtud de una serie de consideraciones políticas por todos conocidas y por lo que ellas significan o pueden significar, creo que oportunamente esto será objeto de una reforma electoral de tipo constitucional en este país. Como todos recordarán, este mecanismo fue limitado en la última reforma, por lo menos, en lo que tiene que ver con la elección de los Senadores.

Dado que la Corte Electoral ha interpretado que era legítima y aceptable la existencia de sublemas, se ha entendido –y así se expresa en la propia exposición de motivos– que la diferencia anterior podría producirse porque, para integrar el Municipio, para ser electo como Concejal valen los lemas y los sublemas y recién después las listas, mientras que para ser Alcalde valen los lemas y luego las listas. En la actualidad, cuando los Partidos hacen acuerdos de sublemas, presentan una única hoja de votación, es decir, ponen un mismo número y la misma lista para evitar esta contingencia. Sin embargo, como dije antes, se ha advertido una posibilidad remota de que en algún caso esto no se dé y que una lista no llegue a fundar el acceso de un Concejal. Téngase presente que el Alcalde es el Concejal más votado y por eso hay que tener en cuenta la situación de que no resultara electo y en consecuencia tuviera que aplicarse la disposición que ha aprobado la Corte Electoral en el sentido de que esa elección caería en la figura del más votado entre todos los electos.

Ahora se presenta una disposición interpretativa que modifica el artículo 11 y que agrega al texto lo siguiente: "que resulte electo y proclamado". Pienso que este agregado es muy adecuado porque evitará todo tipo de reclamo ulterior a la elección y proclamación de los integrantes del Municipio y de los Alcaldes. Tal como expresa la exposición de motivos, el Poder Legislativo, al interpretar la norma, lo hace en coincidencia con lo que sostiene la Corte Electoral y con eso despeja toda duda en relación con este problema.

Por esta razón brevemente expresada, hemos presentado en el día de hoy a la consideración de este Cuerpo el proyecto de ley que ha sido aprobado por unanimidad en la Cámara de Representantes.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR DA ROSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: brevemente queremos expresar que coincidimos con esta iniciativa y que los Senadores del Partido Nacional vamos a votarla, en función de las razones que ha expuesto el señor Senador Rubio y por haber entendido que se genera un pequeño desfase entre lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 18.567, que determina que el Alcalde será el primer titular de la lista más votada del lema más votado, la posterior consagración de los posibles sublemas de las listas que se presenten y la reglamentación por parte de la autoridad electoral. Evidentemente, la acumulación por sublemas no puede valer para la nominación del Alcalde porque la ley dispone que sea el primer titular de la lista más votada, sin tener en cuenta lo relativo a los sublemas. Esto nos ha hecho pensar en una posibilidad muy hipotética y bastante teórica que hay que tener en cuenta y por ello prever para evitar futuros dolores de cabeza.

Con ese espíritu se ha presentado esta iniciativa y del mismo modo vamos a acompañarla.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Artículo Único.- Considérase como interpretación fidedigna de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 11 de la Ley Nº 18.567, de 13 de setiembre de 2009, la siguiente:

'El primer titular de la lista más votada del lema más votado dentro de la respectiva circunscripción territorial (Municipio) que resulte electo y proclamado se denominará Alcalde y presidirá el Municipio'."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

10) SE LEVANTA LA SESIÓN

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 11 y 22 minutos, presidiendo el Contador **Danilo Astori** y estando presentes los señores Senadores **Agazzi, Amorín, Antognazza, Bordaberry, Da Rosa, Dalmás, Gallicchio, Gallo, Gamou, Larrañaga, Martínez, Montaner, Montiel, Moreira (Constanza), Morodo, Penadés, Rubio, Saravia, Solari, Tajam** y **Topolansky.**)

CONTADOR DANILO ASTORI
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Secretario

Sr. Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

Sr. Sergio Pereira
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Gestión de Documentos del Senado

Armado e Impreso
División Imprenta del Senado